

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO


- Que es necesario preservar la salud de los habitantes de la ciudad de Jipijapa, que se encuentra seriamente amenazada por la contaminación del medio ambiente causada por la deficiente evacuación de las aguas servidas y por la acumulación permanente de desechos sólidos en el cauce del Río Jipijapa, que atraviesa la ciudad;
- Que el desarrollo de la ciudad se ha visto permanentemente retrazado por la falta de atención a sus más apremiantes necesidades urbanas, entre ellas la pavimentación integral de la ciudad;
- Que el cantón Jipijapa contribuye al fortalecimiento del erario nacional a través de su producción cafetalera que constituye, uno de los renglones de exportación más fuerte del país.

ACUERDA

1. Asignar a la I. Municipalidad de Jipijapa la cantidad de **CIENTOS MILLONES DE SUCRES, (S/. 100'000.000,00)**, para construir el túnel en el cauce del Río Jipijapa en el tramo que atraviesa la ciudad, de acuerdo a los estudios y diseños existentes en esa Municipalidad.
2. Asimismo, asignar a la I. Municipalidad de Jipijapa, la cantidad de **CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES, (S/. 110'000.000,00)**, para pavimentación de varias calles de la ciudad; de acuerdo con la planificación y estudios existentes en esa I. Corporación Municipal.
3. Encargar a la Comisión Legislativa de Presupuesto del H. Congreso Nacional, la creación de las respectivas partidas, con cargo al Presupuesto General del Estado, para el ejercicio económico de 1991.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

DR. AVERROES BUCARAM ZACCIDA
Presidente del H. Congreso Nacional


DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA
Secretario General